

PRESENTACIÓN

Hace 33 años que en la Universidad de Guanajuato se vienen realizando investigaciones en el ámbito jurídico. Un pequeño pero entusiasta grupo de profesores promovieron la creación del Departamento de Investigaciones Jurídicas¹ en la otrora Escuela de Derecho, hecho que se consumó el 21 de septiembre de 1981. En esta fecha, el entonces Rector de la Universidad de Guanajuato, Licenciado Néstor Raúl Luna Hernández, suscribía el acta constitutiva del referido Departamento, llamado a cumplir los siguientes objetivos: impulsar el desarrollo equilibrado de la investigación teórica y práctica del Derecho; promover una docencia de mayor altura, y constituir un apoyo permanente para el desenvolvimiento general de la Escuela de Derecho.²

De entonces a la fecha, podemos decir que de manera ininterrumpida, se han venido publicando estudios jurídicos escritos tanto por investigadores universitarios de la máxima casa de estudios guanajuatense, como de aquellos provenientes de otras instituciones nacionales y extranjeras. En estas poco más de tres décadas, el interés por la promoción y divulgación de los resultados de la investigación no ha declinado. Por el contrario, se ha relanzado y perfeccionado pues ahora, bajo el nombre de *Ciencia Jurídica*, se edita una revista especializada e indizada, que publica aquellos artículos que han superado el arbitraje de pares académicos y que se encamina seriamente a consolidarse como una de las publicaciones respetables y respetadas por quienes hacen investigación jurídica, tanto en el país como fuera del mismo.

Con este número –el 6- se cierra la edición correspondiente al año 2014. Es muy gratificante el interés que la comunidad académica ha venido mostrando por esta publicación. A juzgar por el número de trabajos recibidos para su análisis y arbitraje, podemos decir que la evaluación que hacen los investigadores de la revista es más que positivo. Al menos eso nos hace suponer el hecho de que para la integración del presente número se hayan recibido un total de 32 artículos de los cuáles 23 recibieron de los dictaminadores una opinión no favorable para su inserción o bien se formularon sugerencias para su eventual aparición en otro número posterior.

El ejemplar que ahora usted tiene en sus manos, se conforma por artículos que atienden temáticas relacionadas con la justicia penal para niñas, niños y adolescentes; la justicia restaurativa; la división de poderes y los órganos autónomos; algunas reformas constitucionales; los derechos humanos y también cuestiones relacionadas con la regulación aduanera. La vinculación profesional o institucional de los autores es diversa, ya que sólo dos pertenecen a la Universidad de Guanajuato. Los restantes provienen de las Universidades Autónoma de Querétaro, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma de la Ciudad de México, y se suman también aportaciones de investigadores de la University of Southern Maine, de los Estados Unidos de Norteamérica y de dos instituciones universitarias de la Federación

¹ Entre los fundadores pueden recordarse ahora a los profesores Pedro López Ríos, Salvador Soto Guerrero, Néstor Raúl Luna Hernández, José Cervantes Herrera y Ubaldo Orozco.

² Véase el “Acta Constitutiva”, en Boletín del Departamento de Investigaciones Jurídicas, Escuela de Derecho de la Universidad de Guanajuato, número 3, agosto-septiembre de 1981.

rusa. Tres reseñas y una traducción complementan la propuesta científica contenida en este número.

En ocasiones se tiene la impresión de que nada vale la pena. ¿Tendrá algún sentido publicar una revista como la presente? se pregunta uno con frecuencia, y no solo por las razones que con singular sentido del humor y sarcasmo criticó Fred Rodell en su artículo “Adiós a las Revistas de Derecho”³. La respuesta, con todo, no puede ser otra que en sentido afirmativo, y que, en efecto, publicar revistas de este tipo tiene sentido y pertinencia. Un país como el nuestro, que se debate entre la barbarie y el pasmo, no puede renunciar a seguir pensando, a seguir buscando, a seguir proponiendo, actividades todas éstas que se realizan desde la Universidad. Callar o detenerse es contrario a la naturaleza de las y los universitarios. No hay duda de que los acontecimientos tan crudos e inhumanos suscitados en Tlatlaya o en Iguala constituyen dolorosas llamadas de atención para todos. Es por eso que los juristas no deben –no debemos– callar; por el contrario, su voz –nuestra voz– debe resonar fuerte, acorde con nuestro principal y democrático objetivo: desarrollar y fortalecer la vigencia del Estado de Derecho, lo que no es poca cosa. Por lo dicho, Ciencia Jurídica seguirá insistiendo.

Manuel Vidaurri Aréchiga
Editor responsable
Noviembre del 2014

³ El artículo en cuestión puede verse en Ontiveros Alonso, Miguel, *Aportes fundamentales al Derecho penal*, México, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la editorial UBIJUS, 2010, p. 159 y siguientes.